Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que las solicitudes solo deben contemplar cambios en el hardware deseado. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 900

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos mínimo.2.8 GHz o superior. Memoria Cache 6 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multhihilo o similar.)	Se realiza la siguiente solicitud, teniendo en cuenta que la EETT solicitada se adjunta a las necesidades de la convocante en cuanto a la capacidad de cómputo requerida para la implementación de los sistemas desarrollados.
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX(16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Un puerto de red RJ45 -	Para el presente llamado no es requerido que los equipos cuentes con 4 bancos de memoria y tampoco controladora de soporte raid.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:33

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
0cew lkgw ihp3
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Integrado.	
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo, capacidad de fábrica.	No es requerida la posibilidad de raid.
Tarjeta de Video	Tarjeta de vídeo Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. 512MB como mínimo	No es requerida la tarjeta de vídeo dedicada.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo pulgadas, widescreen, Resolución 1280 horizontal x 800 vertical o superior.	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo o integrada.	No se requiere tarjeta de red adicional.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo.	Se realiza la siguiente solicitud a fin de clarificar las EETT deseadas.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y	Se realidad el siguiente pedido de inclusión de la licencia de Office debido a que es

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:33

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia.	imprescindible para la utilización con los sistemas actuales.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Se solicita ampliar el plazo de garantía a fin de precautelar los bienes a ser adquiridos.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:33

Código Verificación:

HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Firmado digitalmente por HUGO RUBEN TARABINI GONZALEZ

Aprobado por: Ing. Hugo Tarabini

Código de Verificación:
0cew lkgw ihp3
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador